Firmado digitalmente por NIÑO DE GUZMAN ESAINE Jessica Cecilia FAU 20511268401 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.02.2021 17:37:21 -05:00

Miraflores, 08 de Febrero del 2021

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 000022-2021-MIDIS/PNADP-DE

VISTOS:

El Informe N° 162-2020-MIDIS/PNADP-UTI del 25 de agosto de 2020, de la Unidad de Tecnologías de la Información; el Memorando N° 854-2020-MIDIS/PNADP-UPPM del 26 de agosto de 2020 y el Memorando N° 031-2021-MIDIS/PNADP-UPPM del 07 de enero de 2021, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 131-2020-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión, y el Informe N° 038-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 08 de febrero de 2021 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud - nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 20 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", "La Unidad de Tecnologías de la Información es responsable de planificar, ejecutar, monitorear y evaluar el desarrollo, implementación y mantenimiento de soluciones Tecnológicas de la Información (TI) en apoyo a las Unidades del Programa, para el cumplimiento de los objetivos y en el marco de las políticas y lineamientos del MIDIS y de la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, la misma que tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno; siendo de aplicación a toda entidad que forma parte de la Administración Pública a que se refiere el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 004-2016-PCM se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana 'NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información.Requisitos.2a.Edición' en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, apreciándose que en la tabla A.6 numeral A.6.1.5 comprende la seguridad de la información en la gestión de proyectos, señalando que la seguridad de la información debe ser tratada en la gestión de proyectos;

Firmado digitalmente por SILVA PRETEL Imelda Diana FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 16:09:48 -05:00

Firmado digitalmente por PINEDO AÑAZGO Edwing Weninger FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 16:09:40 -05:00

Firmado digitalmente por RIOS AQUINO Jaime Erick FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 13:49:0[illegible]:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **PUPBVBH**

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 006-2020 se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, conformado por un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para organizar, entre otros, las actividades de la administración pública, a efectos de alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital; habiendo establecido en su Única Disposición Complementaria Derogatoria, que para todos sus efectos, el Sistema Nacional de Transformación Digital sustituye al Sistema Nacional de Informática;

Que, el artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 006-2020 regula el ámbito de aplicación de dicha norma, disponiendo que los principios, normas y procedimientos que rigen la materia de Transformación Digital son aplicables a las entidades establecidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, y, a las organizaciones de la sociedad civil, ciudadanos, empresas y academia en lo que corresponda;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 002-2021-MIDIS se aprueba los “Lineamientos de Seguridad de la Información del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”, la misma que tiene por objetivo general establecer lineamientos para la implementación de la seguridad de la información, que permitan proteger los recursos del MIDIS y de sus Programas Nacionales, y tecnologías utilizadas para su procesamiento, frente a amenazas, internas o externas, deliberadas o accidentales, con el fin de minimizar los riesgos de daño y asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información primordial del MIDIS. Dicha información comprende a toda aquella que es tratada, generada, transmitida y almacenada en formato físico o impreso, y en formato digital, es decir aquella que se procesa y transmite a través de los sistemas de información y demás activos informáticos del MIDIS y sus Programas Nacionales;

Que, a través del Informe N° 162-2020-MIDIS/PNADP-UTI la Unidad de Tecnologías de la Información solicita la aprobación del Procedimiento para la ejecución de proyectos TIC, indicando que la misma se ha elaborado en cumplimiento del requisito Anexo A (A.6.1.5) – Seguridad de la Información en la Gestión de Proyectos de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2014;

Que, con Memorando N° 854-2020-MIDIS/PNADP-UPPM la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo y remite el Informe N° 131-2020-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión, concluyendo que la propuesta de aprobación del Procedimiento para la ejecución de proyectos TIC, cumple lo establecido en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 114-2020-MIDIS/PNADP-DE y se alinea a los requisitos para la implementación del Sistema Integrado de Gestión, por lo que emite opinión favorable para su aprobación; asimismo, con Memorando N° 031-2021-MIDIS/PNADP-UPPM hace referencia al estado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, solicitando la aprobación, entre otros, del Procedimiento para la ejecución de proyectos TIC;

Que, con Informe N° 038-2021-MIDIS/PNADP-UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe el Procedimiento para la ejecución de proyectos TIC, al encontrarse enmarcado en las disposiciones establecidas en el Manual de Operaciones;

Con el visado de la Unidad de Tecnologías de la Información, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y por el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS, y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **PUPBVBH**

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Procedimiento para la ejecución de proyectos TIC en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", y formatos que lo acompañan, que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Tecnologías de la Información la implementación y socialización del documento aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución, entre los integrantes del Programa, y que las Unidades realicen las acciones necesarias para la aplicación del documento aprobado.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días desde su emisión.

Regístrese y comuníquese

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **PUPBVBH**

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

PROCEDIMIENTO

Ejecución de Proyectos TIC

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Karin Patiño Ochoa Especialista en Gobierno Digital	Edwing Pinedo Añazgo – Jefe de la Unidad Tecnologías	Directora Ejecutiva – Jéssica Cecilio Niño de Guzmán Esaine

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **PUPBVBH**

1. Objetivo

Establecer las actividades para la gestión de los proyectos desde la concepción hasta el cierre del mismo en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en adelante el Programa JUNTOS.

2. Alcance

El presente procedimiento es de aplicación a todos los proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) que se generen como parte de la operatividad de los procesos del Programa JUNTOS.

3. Base Legal

3.1. Ley N° 29792, Ley que se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
3.2. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
3.3. Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
3.4. Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa JUNTOS.
3.5. Decreto Supremo Nº 032-2005-PCM, que crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", modificado por Decreto Supremo Nº 062-2005-PCM y Decreto Supremo Nº 012-2012-MIDIS.
3.6. Resolución Ministerial N° 04-2016-PCM, que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2da Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema nacional de Informática.

4. Siglas y definiciones

4.1. **Acta de Constitución del Proyecto:** Es el documento en el que se define el alcance, los objetivos y los participantes del proyecto. Permite una visión preliminar de los roles y responsabilidades, de los objetivos y establece la autoridad de el/la Jefe/a de Proyecto.
4.2. **Equipo de Proyecto:** Es un grupo de trabajo compuesto por el/la jefe/a de proyecto y los miembros involucrados en su realización a lo largo de todo su ciclo de vida, realizando un trabajo conjunto para lograr los objetivos del proyecto.
4.3. **Guía PMBOK:** Es un estándar en la gestión de proyectos desarrollado por el PMI. Contiene una guía práctica en gestión de proyectos en un lenguaje claro y sencillo y que es reconocido internacionalmente.
4.4. **Jefe/a de Proyecto:** Es el/la responsable del Proyecto para alcanzar el resultado esperado.
4.5. **Patrocinador o Sponsor**: Es el propietario del proyecto y el que lo promueve, o sea aquel que ha aprobado la ejecución del proyecto, ha definido inicialmente los objetivos, y ha autorizado a el/la jefe/a de proyecto a dirigir el proyecto y usar determinados recursos.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **PUPBVBH**

4.6. Proyecto TIC: Es un esfuerzo temporal que se emprende con la finalidad de diseñar, crear, implementar, mejorar o actualizar: un sistema de información, un producto informático, una infraestructura de tecnologías de la información.

4.7. Proyecto: Esfuerzo temporal que se lleva a cabo para crear un producto o servicio que no ha sido realizado con anterioridad. Los proyectos consideran tres características: Es temporal, crea un producto o servicio único, su elaboración se da de manera gradual.

4.8. Partes interesadas: Son todos los involucrados, interesados o todas aquellas personas u organizaciones que afectan o son afectadas por el proyecto.

4.9. TIC: Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

5. Política Especifica

El Programa JUNTOS se compromete a cumplir con los requisitos de disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información en conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI); el cual está orientado a garantizar la gestión de riesgos potenciales durante la ejecución de proyectos.

6. Requisitos para iniciar el Procedimiento

Descripción del requisito	Fuente
A.6.1.5. Seguridad de la información en la gestión de proyectos 8.1. Planificación y control operacional	• ISO/IEC 27001:2013
7.1.3. Infraestructura	• ISO 9001:2015

7. Procedimiento

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
Definición del Proyecto					
1	Elaborar el acta de constitución del proyecto. En los casos que correspondan a proyectos relacionados a el diseño de software, tomar como referencia el "Manual del Ciclo de Vida del Software". Para los otros casos estos deben ser evaluados con el apoyo de las Coordinación de Sistemas de Información o la Coordinación de Tecnologías de la Información dependiendo del alcance	Unidades Involucradas	Jefe/a de Proyecto/ Equipo de proyecto	Acta de Constitución del Proyecto (PNADP - UTI-GET-F-001)	No aplica.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **PUPBVBH**

	y funcionalidad del proyecto.				
Planificación del Proyecto					
2	Elaborar el Plan del Proyecto, el cual debe incluir la información mínima señalada en el Formato PNADP-GET-UTI-F-002	Unidades Involucradas	Equipo de Proyecto	Plan del Proyecto (PNADP-UTI-GET-F-002)	No aplica
3	Aprobar el Plan de Proyecto	Unidad dueña del Proyecto	Jefe/a de Proyecto	No aplica	No aplica
4	Comunicar el Plan de Proyecto	Unidad dueña del Proyecto	Jefe/a de Proyecto	Memorando Múltiple	No aplica
Ejecución del Proyecto					
5	Dirigir y gestionar la ejecución del proyecto	Unidades Involucradas	Equipo de Proyecto	No aplica	No aplica
6	Gestionar la compra de los servicios que sean necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo al "Procedimiento para la Contratación de Bienes y Servicios igual o inferior a 8 UIT" o la Ley de Contrataciones del Estado (de corresponder).	Unidad de Administración	Coordinador/a de Logística	De acuerdo al procedimiento indicado	De acuerdo al procedimiento indicado
Control y seguimiento del Proyecto					
7	Monitorear y controlar las actividades del proyecto. El control se debe ejecutar sobre el Plan del proyecto que tiene los siguientes rubros: - Alcance - Calidad - Cronograma - Costos Realizar el control de cambios, así como el manejo de la información requerida o generada en esta etapa, que se puedan presentar durante la ejecución del Proyecto	Unidades Involucradas	Jefe/a de Proyecto	No aplica	Durante la duración del proyecto
8	Comunicar los avances del proyecto a las partes interesadas	Unidad dueña del Proyecto	Jefe/a de Proyecto	Comunicado / Informe de avance	Según lo establecido en el Plan
Cierre del Proyecto					
8	Luego que concluya el proyecto, se realizará	Unidad dueña del Proyecto	Jefe de Proyecto	Informe de cierre	Al cierre del proyecto

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **PUPBVBH**

	evaluación del cumplimiento del alcance del proyecto. El cual será enviado a las partes interesadas del proyecto.				

8. Control de Cambios

Versión	Fecha	Justificación	Textos Modificados	Responsable
01	Elaboración inicial del documento			UTI
02				

9. Formatos

- Acta de Constitución del Proyecto (PNADP-UTI-GET-F-001)
- Plan de Proyecto (PNADP-UTI-GET-F-002)

10. Procesos relacionados

- Gestión de Estratégica de TI

11. Anexos

- Anexo A: Flujograma de información
- Anexo B: Matriz de requisitos de Calidad – Antisoborno-Seguridad de la información

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **PUPBVBH**

Anexo A. Flujograma de información

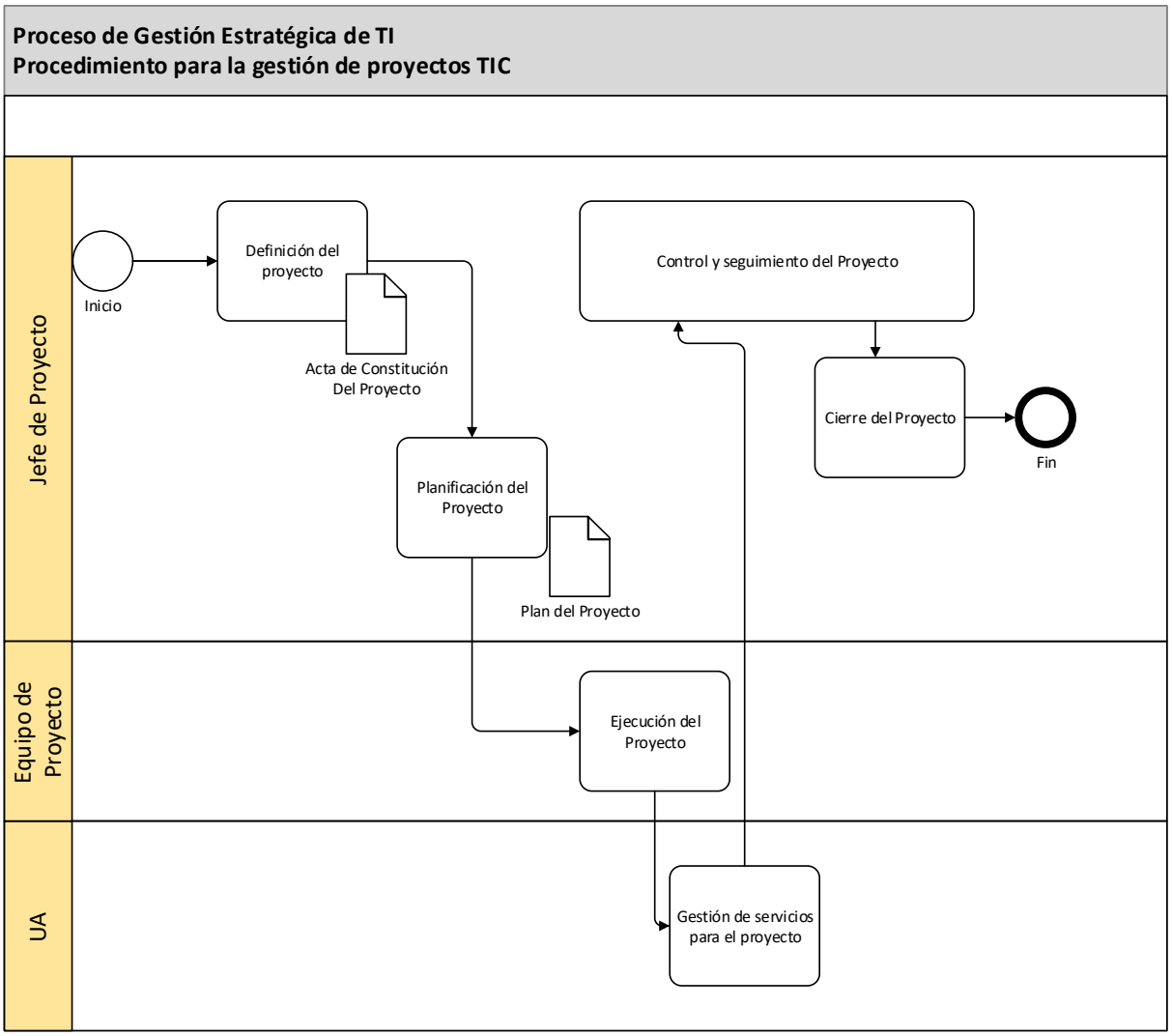

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **PUPBVBH**

ANEXO B: Matriz de requisitos de Calidad – Antisoborno-Seguridad de la información

Nombre del Proceso:	GESTIÓN ESTRATÉGICA DE TI	**Responsable del proceso:**	JEFE/A DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Subproceso	**Requisitos**					**Frecuencia**	**Responsable**	**Acciones a tomar en caso de incumplimiento a los criterios de aceptación**
	Tipo			**Control**	**Criterio de Aceptación**			
	Calidad	**Antisoborno**	**Seg. Información**					
Definición del Proyecto	X			Validar que la concepción del proyecto este conforme a los lineamientos del procedimiento, al objetivo buscado y de acuerdo al alcance determinado.	Acta de constitución del Proyecto este llena y con las firmas correspondientes	Al inicio de cada proyecto	Jefe/a de Proyecto	Corregir y/o completar la información del Acta.
Control y seguimiento de proyecto	X		X	Verificar los cambios realizados al proyecto durante su ejecución	Cumplimiento de los criterios establecidos en el Plan del Proyecto	En cada proyecto	Jefe/a de Proyecto	Solicitar al responsable de la actividad o tarea el sustento correspondiente de la variación y según ello realizar los ajustes al Plan o la corrección del desvió.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **PUPBVBH**

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL PROYECTO

1. Identificación del Proyecto

Nombre del Proyecto			
Patrocinador		**Fecha de preparación**	
Jefe/a de Proyecto		**Fecha de aprobación**	

2. Propósitos del proyecto

3. Descripción del proyecto

4. Objetivos

- Obj. 01
- Obj. 02

5. Requerimientos del proyecto

- Requerimiento 01
- Requerimiento 02

6. Presupuesto

Propósito	Monto	Fuente

7. Riesgos[1]

- Riesgo 01
- Riesgo 02

[1] El desarrollo de la gestión de riesgos se realiza de acuerdo al Procedimiento para la Gestión de Riesgos (PNADP-UPPM-GMC-P-003)

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **PUPBVBH**

8. Organigrama y autoridades

Decisiones de staff

Decisiones del presupuesto y variación

Decisiones técnicas

Resolución de conflictos

9. Aprobaciones del proyecto

Las firmas de aceptación de las personas abajo mencionadas dan como aceptada el Acta de Constitución de iniciación del proyecto.

Firma de el/la Jefe/a de Proyecto	Firma de el/la Dueño/a del Proyecto (Patrocinador)
Nombre de el/la Jefe/a de Proyecto	Nombre de el/la Dueño/a del Proyecto (Patrocinador)
Cargo/Unidad	Cargo/Unidad
Fecha	Fecha

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **PUPBVBH**

PLAN DEL PROYECTO

10. Identificación del Proyecto

Nombre del Proyecto	
Patrocinador	
Jefe/a de Proyecto	

11. Objetivo

Objetivo 1	
Objetivo 2	

12. Alcance del proyecto

13. Responsables

Rol 1	Nombres y Apellidos Cargo - Unidad
Rol 2	Nombres y Apellidos Cargo - Unidad
Rol 3	Nombres y Apellidos Cargo - Unidad
Rol 4	Nombres y Apellidos Cargo - Unidad

14. Descripción del proyecto

14.1 Estimación de actividades

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **PUPBVBH**

14.2 Estimación de costos/ presupuesto

14.3 Estimación de recursos

14.4 Estimación de servicios o requerimientos

15. Cronograma del proyecto

16. Evaluación de riesgos del proyecto

17. Aprobación del Plan del proyecto

Las firmas de aceptación de las personas abajo mencionadas dan como aceptado el presente Plan del Proyecto.

Firma de el/la Jefe/a de Proyecto	Firma de el/la Dueño/a del Proyecto (Patrocinador)
Nombre de el/la Jefe/a de Proyecto	Nombre de el/la Dueño/a del Proyecto (Patrocinador)
Cargo/Unidad	Cargo/Unidad
Fecha	Fecha

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **PUPBVBH**